

[Imprimir](#)[Cerrar](#)

SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP

[Inicio](#) [Directorio de Empresas Supervisadas](#) [Liquidaciones](#) [Empresas en Liquidación](#) [Bancos en Liquidación](#) [NUEVO MUNDO EN LIQUIDACIÓN](#)

Prorrogar el sometimiento al régimen de intervención del Banco Nuevo Mundo

PRORROGAR EL SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE INTERVENCIÓN DEL BANCO NUEVO MUNDO



Superintendencia de Banca y Seguros

Lima, 18 de Enero del 2001

Resolución S.B.S.
N° 034-2001

El Superintendente de Banca y Seguros

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución SBS N° 885-2000 de fecha 5 de diciembre de 2000, la Superintendencia de Banca y Seguros sometió a régimen de intervención al Banco del Nuevo Mundo como consecuencia de haber incurrido en suspensión de pagos, lo cual configura una causal de intervención según el numeral 1 del artículo 104° de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros, Ley N° 26702 y sus modificatorias, en adelante la Ley General;

Que, de acuerdo con el artículo 105° de la Ley General la intervención tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días, prorrogables por una sola vez hasta por un periodo idéntico

Que, con la finalidad de proteger los intereses de los depositantes y demás acreedores resulta necesario agotar los mecanismos que permitan la transferencia del Banco del Nuevo Mundo;

Contando con la opinión favorable de las Superintendencias Adjuntas de Banca y de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 105° de la Ley General.

RESUELVE:

Artículo Único.- Prorrogar el sometimiento al régimen de intervención del Banco del Nuevo Mundo por un periodo de 45 (cuarenta y cinco) días.

Regístrese, comuníquese, publíquese.

LUIS CORTAVARRIA CHECKLEY
Superintendente de Banca y Seguros